



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
<b>LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO</b>													
4.3.1	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO</b> (Con ITSE posterior, la cual forma parte del procedimiento)  <b>Base Legal</b> <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°, numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3°, 5° y 8°, 8.2, literal a) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4°, 15°, numeral 15.1, y 18°, numeral 18.1.  <u>Requisitos</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	<b>A Requisitos Generales</b> 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de <u>personas naturales</u> , adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	4	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p>Arts. 7° y 8°, 8.2, literal a)</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.1.3.</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 20°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3° y Anexo.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación</p>	<p>inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4) Derecho de Pago</p> <p>a) Edificaciones con nivel de Riesgo Bajo</p> <p>b) Edificaciones con nivel de Riesgo Medio</p> <p><b>B Requisitos Especiales:</b></p> <p>5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible.</p> <p>5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura,</p>											
				5.274%	221.50								
				5.412%	227.30								



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.  <u>Calificación y Plazo</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11.  <u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b). * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.  <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. La a inspección técnica de seguridad en edificaciones se realizará con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea											

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	artículo 6° numeral 6.1.	requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.  (d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.  (e) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.  (f) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.											
4.3.2	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO</b>	<b>A Requisitos Generales</b> 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	(Con ITSE previa, la cual forma parte del procedimiento)  <b>Base Legal</b> <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°, numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2.  <u>Requisitos</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7° y 8°, 8.2, literal a). * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de	jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de <u>personas naturales</u> , adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia									Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p>Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3.</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3° y Anexo.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de</p>	<p>simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>3.1 Croquis de ubicación. (*)</p> <p>3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo (*).</p> <p>3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*).</p> <p>3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>4) Derecho de Pago</p> <p><b>B Requisitos Especiales:</b></p> <p>5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible.</p> <p>5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas</p>											
				7.26%	304.80								



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p>Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11.</p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6° numeral 6.1.</p>	<p>actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de</p>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		<p>Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante.</p> <p>De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p> <p>(d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos</p>											





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		<p>señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad.</p> <p>(f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.</p> <p>(*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>											

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSIT	NEGAT							
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>															
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>															
4.3.3	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO</b> (Con ITSE previa la cual forma parte del procedimiento)  <b>Base Legal</b> <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79, numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2.  <u>Requisitos</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	<b>A Requisitos Generales</b> 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de <u>personas naturales</u> , adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano		
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p>Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7 y 8, 8.2, literal b).</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3.</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que</p>	<p>Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>3.1 Croquis de ubicación. (*)</p> <p>3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo (*).</p> <p>3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*).</p> <p>3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>4) Derecho de Pago</p> <p><b>B Requisitos Especiales:</b></p> <p>5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p>											
				10.33%	433.90								

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p>aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11.</p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),</p>	<p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible.</p> <p>5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	artículo 6 numeral 6.1.	(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. (d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. (e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		<p>hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad.</p> <p>(f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.</p> <p>(*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas</p>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.											
4.3.4	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (LICENCIA CORPORATIVA)</b>  <b>Base Legal</b> <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79, numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5, 8, 8.2, literal b) y 9. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	<b>A Requisitos Generales</b> 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2.  <u>Requisitos</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7 y 8, 8.2, literal b). * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°. * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3 y Anexo. * Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE	<p><u>personas naturales</u>, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>3.1 Croquis de ubicación. (*)</p> <p>3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo (*).</p> <p>3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*).</p> <p>3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad</p>											

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	(21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.  * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5  * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.  <u>Calificación y Plazo</u>  *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11.	y protección contra incendio.  4) Derecho de Pago  <b>B Requisitos Especiales:</b>  5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:  5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible.  5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en			10.33%	433.90							



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.1.</p>	<p>los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente</p>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		<p>caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p> <p>(d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad.</p> <p>(f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles</p>											

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		<p>declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.</p> <p>(*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>											
4.3.5	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO</b> (Con ITSE posterior, la cual forma parte del procedimiento)	<b>A Requisitos Generales</b> 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	4	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><u>Competencia</u></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°, numeral 3.6.4.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3°, 5° y 8°, 8.2, literal a)</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4°, 15°, numeral 15.1, y 18°, numeral 18.1.</p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 7, 8 (literal a).</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.1.3</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,</p>	<p>D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de <u>personas naturales</u>, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4) Derecho de Pago</p> <p>a) Con nivel de Riesgo Bajo</p> <p>b) Con nivel de Riesgo Medio</p>									Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	
											Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	
				5.274%	221.50								
				5.412%	227.30								

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p>aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 20°</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción</p>	<p><b>B Requisitos Especiales:</b></p> <p>5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible.</p> <p>5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p>											
	Procedimientos y permisos para la promoción	<b>Notas:</b>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p>y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 8 y 11.</p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15</p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b)</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6° numeral 6.1.</p>	<p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. La a inspección técnica de seguridad en edificaciones se realizará con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		(d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
		(e) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		(f) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.											
4.3.6	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO</b> (Con ITSE previa, la cual forma parte del procedimiento)  <b>Base Legal</b> <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°, numeral 3.6.4.	<b>A Requisitos Generales</b> 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.  1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b)</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2.</p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7 y 8, 8.2, literal a).</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3.</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo</p>	<p>del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de <u>personas naturales</u>, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>3.1 Croquis de ubicación. (*)</p> <p>3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo (*).</p> <p>3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*).</p> <p>3.4 Certificado vigente de medición de resistencia</p>									30 días hábiles	30 días hábiles	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p>a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3° y Anexo.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11.</p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p>	<p>del sistema de puesta a tierra.</p> <p>3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>4) Derecho de Pago</p> <p><b>B Requisitos Especiales:</b></p> <p>5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible.</p> <p>5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del</p>											
				7.26%	304.80								

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6° numeral 6.1.</p>	<p>Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de</p>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		<p>seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p> <p>(d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad.</p> <p>(f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del</p>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		<p>Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.</p> <p>(*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>											
4.3.7	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO</b> (Con ITSE previa, la cual forma parte del procedimiento)	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante</p>	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación	Plazo de presentación



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><u>Competencia</u></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79, numeral 3.6.4.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b)</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2.</p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7 y 8, 8.2, literal b).</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3.</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de</p>	<p>legal.</p> <p>1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de <u>personas naturales</u>, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>3.1 Croquis de ubicación. (*)</p> <p>3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente</p>									15 días hábiles	15 días hábiles	
											Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p>Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>y detalle del cálculo de aforo (*).</p> <p>3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*).</p> <p>3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>4) Derecho de Pago</p> <p><b>B Requisitos Especiales:</b></p> <p>5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible.</p> <p>5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p>											
				10.33%	433.90								



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11.</p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.1.</p>	<p>5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea</p>											





Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		<p>requerido expresamente por el solicitante.</p> <p>De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p> <p>(d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento,</p>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		<p>bajo responsabilidad.</p> <p>(f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.</p> <p>(*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>											



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
4.3.8	<b>TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONERÍA JURÍDICA</b>  <b>Base Legal</b> <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 81, numeral 1.8. *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 11 - A  <u>Requisitos</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 11 - A * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5  <u>Calificación y Plazo</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	<b>A Requisitos Generales</b> 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2) Derecho de Pago  <b>B Requisitos Específicos</b> 1) Copia simple del contrato de transferencia, si fuera el caso. 2) Copia simple del documento que acredite el cambio de nombre o nombre comercial de la personería jurídica, según sea el caso.  <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al Artículo 11-A del TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento: La licencia de funcionamiento puede ser transferida	F-001-SDE-GACU/MSI			X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico		



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 11 - A  <u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 68 literal b).	a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación.  (b) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.3.9	<b>CESE DE ACTIVIDADES</b>  <u>Base Legal</u> <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 81, numeral 1.8. *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 12  <u>Requisitos</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	<b>A Requisitos Generales</b> 1) Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento o comunicación simple, informando a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante	F-001-SDE-GRATUITGACU/MSI	GRATUITG	GRATUITG	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico		



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	Licencia de Funcionamiento, Art. 12  <u>Calificación y Plazo</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 12	representación.  <b>B Requisitos Especiales:</b> 1) En el caso que el cese sea solicitado por un tercero con legítimo interés, deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.  <b>Notas:</b> * Señalar en la solicitud el número de la licencia de funcionamiento.											
<b>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE PUBLICIDAD EXTERIOR</b>													
4.3.24	<b>AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR</b>  <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 38, 52, 62 y 124.1 * Ord. N° 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18, 21 y 46 * Ord. N° 324-MSI y modificatoria (25/03/11) Art. 11 y 14 * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de	1) SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR O SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO. 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u> , CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE	F-002-SLA-GACU/MSI				X	--	20	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3	SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ. 5) ARTE O DISEÑO  <b>Nota</b>  * De acuerdo a lo indicado en el Art. 14º de la Ord. 324-MSI: se otorgará autorización automática y gratuita a las entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de cualquier credo (sólo respecto al nombre y en una sola ubicación)  (* ) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1246.									resolución 30 días hábiles	resolución 30 días hábiles	



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
4.3.25	<b>AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECÍFICOS</b>  <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * Ord. N° 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18 y 21 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 52, 62 y 124.1 * Ord. N° 324-MSI y modificatoria (25/03/11) Art. 14 * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1) SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O FORMATO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u> , CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE, SEGÚN TIPO: A) SIMPLE B) LUMINOSO O ILUMINADO 4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ. 5) ARTE O DISEÑO 6) MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANO DE ESTRUCTURAS, A ESCALA CONVENIENTE PARA SU CALIFICACIÓN, FIRMADO POR EL INGENIERO CIVIL RESPONSABLE. 7) DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (INGENIERO	F-002-SLA-GACU/MSI			--	X (*)	--	30	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		<p>ELECTRICISTA Y/O CIVIL, SEGÚN CORRESPONDA), CUANDO CORRESPONDA (**).</p> <p><b>EN CASO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR:</b></p> <p>8) MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE SER EL CASO, A ESCALA CONVENIENTE PARA SU CALIFICACIÓN, FIRMADOS POR EL INGENIERO ELECTRICISTA RESPONSABLE CON EXCEPCIÓN DE AVISOS SIMPLES</p> <p><b>Nota</b></p> <p>* De acuerdo a lo indicado en el Art. 14º de la Ord. 324-MSI: se otorgará autorización automática y gratuita a los elementos de publicidad exterior que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidad públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones y credos, así como los centros de educación estatales, sólo respecto al nombre y en una sola ubicación, a la información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, benéficas, cívicas o</p>											

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		deportivas, que no tengan fin lucrativo, así como la publicidad institucional y las placas de escudos indicativos de entidades públicas.  (* La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.  (**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.3.26	<b>AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS EN CASO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS O PROMOCIONES TEMPORALES</b> <b>TIPO: BANDEROLAS, AFICHES, POSTERS O CARTELES, CALCOMANÍAS O STICKERS, GIGANTOGRAFIAS</b>	1) SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O FORMATO COMPLETAMENTE LLENADO  2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u> , CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE	F-002-SLA-GACU/MSI				X		15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	<p><u>Base Legal</u></p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3</p> <p>* Ord. N° 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18 y 21</p> <p>* Ord. N° 324-MSI y modificatoria (25/03/11) Art. 11 y 15</p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 52, 62 y 124.1</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3</p>	<p>LEGAL (*)</p> <p>3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ.</p> <p>5) ARTE O DISEÑO</p>		4.150%	174.30						Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	
		<p><u>Nota</u></p> <p>* De acuerdo a lo indicado en el Art. 14° de la Ord. 324-MSI: se otorgará autorización automática y gratuita a los elementos de publicidad exterior que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidad públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones y credos, así como los centros de educación estatales, sólo respecto al nombre y en una sola ubicación, a la información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, benéficas, cívicas o deportivas, que no tengan fin lucrativo, así como la publicidad institucional y las placas de escudos indicativos de entidades públicas.</p>									Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		(*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.3.27	<b>AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS TIPO PANELES DE OBRA EN CERCO, PANELES DE OBRA SOBRE CERCO, GIGANTOGRAFIAS, PUBLICIDAD EN TOLDOS.</b>  <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * Ord. N° 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18, 21, 41 y 42 * Ord. N° 324-MSI y modificatoria (25/03/11) Art. 11 y 15 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 52, 62 y 124.1 * Decreto Legislativo N° 1246, que	1) SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O FORMATO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u> , CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ. 5) ARTE O DISEÑO	F-002-SLA-GACU/MSI					X	15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3												
		<p><b>Nota</b></p> <p>* De acuerdo a lo indicado en el Art. 14º de la Ord. 324-MSI: se otorgará autorización automática y gratuita a los elementos de publicidad exterior que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidad públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones y credos, así como los centros de educación estatales, sólo respecto al nombre y en una sola ubicación, a la información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, benéficas, cívicas o deportivas, que no tengan fin lucrativo, así como la publicidad institucional y las placas de escudos indicativos de entidades públicas.</p> <p>(*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
4.3.28	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN CASETA TELEFÓNICAS</b>  <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 37, 38, 52, 62 y 124.1 * Ord. N° 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18, 21 y 55 * Ord. N° 324-MSI y modificatorias (25/03/11) Art. 9, 11, 13 y 15 * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3	1) SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O FORMATO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u> , CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE LA UBICACIÓN QUE ESTE TENDRÁ EN LA CASETA TELEFÓNICA. 5) ARTE O DISEÑO 6) PLANO DE UBICACIÓN A ESCALA 1/250	F-002-SLA-GACU/MSI				X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
				4.150%	174.30							Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles
		<b>Nota</b> (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.3.29	<b>CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR</b> (A solicitud del titular de la autorización)  <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 32, 62 y 124.1 * Ord. N° 324-MSI y modificatoria (25/03/11) Art. 19 * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3	1) COMUNICACIÓN SIMPLE SUSCRITA POR EL CONDUCTOR DEL LOCAL MEDIANTE LA CUAL, PONE EN CONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD EL CESE DE ACTIVIDADES. 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u> , CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*)  <u>Nota</u> (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de	--	GRATUITO	GRATUITO	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico		



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.3.30	<b>CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR POR CESE DE ACTIVIDADES</b> (A solicitud de tercero con legítimo interés acreditado)  <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 38, 62 y 124.1 * Ord. N° 324-MSI y modificatoria (25/03/11) Art. 19 * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3	1) SOLICITUD SUSCRITA POR PERSONA CON LEGÍTIMO INTERÉS ACREDITADO MEDIANTE LA CUAL, PONE EN CONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD EL CESE DE ACTIVIDADES. 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u> , CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) 3) DOCUMENTO QUE ACREDITE EL LEGÍTIMO INTERÉS  <u>Nota</u> (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.	--	GRATUITO	GRATUITO	--	--	X	30	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
<b>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA</b>													
4.3.31	<b>AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA CON MÓDULO DE VENTA FIJO</b>  <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Artículo 83 numeral 3 inciso 3.2 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) 38 y 52 * Ord. 1787-MML (12/05/2014), Art. 18, 23, 25 y Art. 37 * Ordenanza N° 434-MSI (19/07/16) Art. 12, 13 y 15	1) SER COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO 2) SOLICITUD O DECLARACION JURADA SEGÚN FORMULARIO QUE DEBERA CONTENER NOMBRES Y APELLIDOS, DNI Y DOMICILIO REAL DEL SOLICITANTE, GIRO A DESARROLLAR, CARACTERISTICASDEL MODULO Y DEL VESTUARIO, AREAS Y REFERENCIA DE LA UBICACIÓN SOLICITADA, ENTRE OTROS. 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) EL COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO QUE ACREDITE LA CONDICION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTO MAYOR PODRÁ CONTAR CON UN AYUDANTE: EN DICHO CASO DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE DICHA CONDICION  <u>Nota</u> * La condición de ayudante o de representante no otorga la calidad de comerciante ambulante regulado * La autorización municipal temporal tiene una vigencia máxima de un (01) año, la misma que vencerá indefectiblemente el 31 de diciembre del periodo autorizado, pudiéndose renovar previa evaluación técnica legal.	F-003-SLA-GACU/MSI			--	--	X	30	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
				3.840%	161.30							Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles





Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
		* El comerciante en vía pública con discapacidad y/o adulto mayor podrá ser representado para efectos del trámite.											
4.3.32	<b>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO EJERCICIO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA CON MÓDULO DE VENTA MÓVIL</b>  <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Artículo 83 numeral 3 inciso 3.2 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) 38 y 52 * Ord. N° 1787 (12/05/2014), Art. 18, 23, 25 y Art. 37 * Ordenanza N° 434-MSI (19/07/16) Art. 12, 13 y 15	1) SER COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO 2) SOLICITUD O DECLARACION JURADA SEGÚN FORMULARIO QUE DEBERA CONTENER NOMBRES Y APELLIDOS, DNI Y DOMICILIO REAL DEL SOLICITANTE, GIRO A DESARROLLAR, CARACTERÍSTICAS DEL MÓDULO Y DEL VESTUARIO, ÁREAS Y REFERENCIA DE LA UBICACIÓN SOLICITADA, ENTRE OTROS. 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) EL COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO QUE ACREDITE LA CONDICION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTO MAYOR PODRÁ CONTAR CON UN AYUDANTE: EN DICHO CASO DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE DICHA CONDICION  <u>Nota</u> * La condición de ayudante o de representante no otorga la calidad de comerciante ambulante regulado * La autorización municipal temporal tiene una vigencia máxima de un (01) año, la misma que	F-003-SLA-GACU/MSI	2.536%	106.50	--	--	X	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT	NEGAT						
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>														
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>														
		vencerá indefectiblemente el 31 de diciembre del periodo autorizado, pudiéndose renovar previa evaluación técnica legal.												
		* El comerciante en vía pública con discapacidad y/o adulto mayor podrá ser representado para efectos del trámite.												
4.3.33	<b>AUTORIZACIÓN PARA CONTAR CON UN ASISTENTE TEMPORAL PARA EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA</b>  <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Artículo 83 numeral 3 inciso 3.2 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) 38 y 52 * Ord. 1787-MML, Art. 18 y 24 * Ordenanza N° 434-MSI (19/07/16) Art. 14 y 15	1) SOLICITUD DEBIDAMENTE SUSTENTADA Y SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENCIA DE UN ASISTENTE TEMPORAL EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) ENFERMEDAD EVENTUAL O DE TRATAMIENTO PROLONGADO DEBIDAMENTE COMPROBADA. B) PERMISO PRE Y POST NATAL. C) MATRIMONIO, DUELO FAMILIAR (CÓNYUGE, HIJOS, PADRES).  <u>Nota</u> * El plazo autorizado no podrá exceder de treinta (30) días al año y no más de quince (15) días consecutivos. * La condición de asistente temporal no otorga la calidad de comerciante ambulante regulado	GRATUITO	GRATUITO	--	--	X	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
<b>SERVICIOS EXCLUSIVOS</b>													
S4.3.1	<b>CESE DE LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA</b> <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 83 numeral 3 inciso 3.2 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 32 * Ordenanza N° 434-MSI y modificatoria (19/07/16) Art. 11 y el numeral 17.2 del Art. 17	1) COMUNICACIÓN SIMPLE 2) DEVOLUCIÓN DE LOS DISTINTIVOS Y AUTORIZACIONES CONFERIDAS	--	GRATUITO	GRATUITO	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico		
S4.3.2	<b>DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b> <u>Base Legal</u> <u>Competencia</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Art. 42, numeral 42.2. <u>Requisitos</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Art 116°. * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de	1) SOLICITUD SIMPLE 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u> , CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE				X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico		
				0.986%	41.40								
		<b>Nota</b> (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos;											

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT	NEGAT						
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>														
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>														
	<p>Simplificación Administrativa (10/11/16)</p> <p>Numeral 3.3 del Art. 3</p> <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17)</p> <p>Art. 32.</p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°.</p>	<p>a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>												
S4.3.3	<p><b>DUPLICADO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79</p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 32, 52, 62 y 124.1</p> <p>* Ordenanza N° 324-MSI (16/03/11) Art. 19</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16)</p>	<p>1) SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE</p> <p>2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u>, CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*)</p> <p>3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE</p> <p><b>Nota</b></p> <p>(*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del</p>				X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico			



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2019) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>													
	Numeral 3.3 del Art. 3	Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											
S4.3.4	<b>DUPLICADO DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA</b>  <u>Base Legal</u> * Ley 27972 (27/05/03) Art. numeral 3 inciso 3.2 * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 32 y 52 * Ordenanza N° 434-MSI (19/07/16) Numeral 17.3 del Art. 17	1) SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE 2) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE	--	1.936%	81.30	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico		

Nota: La forma de pago es en ventanilla con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.